

DECRETO N° 0657

NEUQUÉN, 30 MAY 2003

El Expediente SGC N° 3157-M-03 originado en la Nota N° 764/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente ARIAS RITA MARÍA, L.P. N° 6583, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/33 corre agregada documentación pertinente;

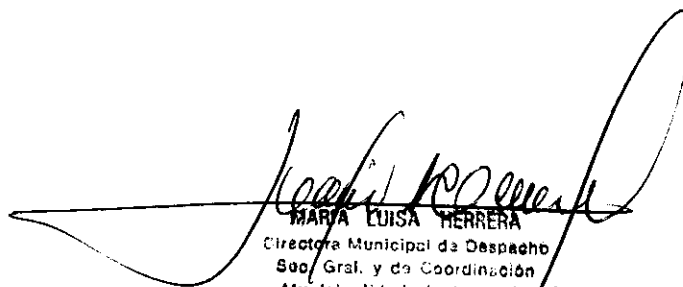
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 34 de las actuaciones;

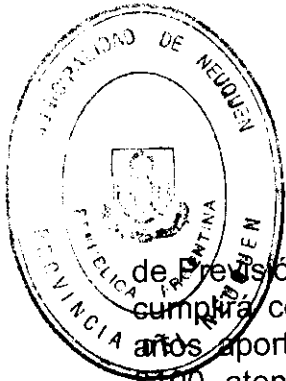
Que por Nota N° 200/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1021, encuadrándose a la causante en el Régimen de Pasividad Anticipada, en el marco de lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467;

Que la agente ARIAS RITA solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que la agente de referencia tiene 17 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 390/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 31 de mayo de 2003, a la agente MARÍA RITA ARIAS, L.P. N° 6583, D.N.I. N° 04.637.407, Clase 1943, Categoría 13, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), según Nota N° 200/03 del Instituto Municipal


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de Previsión Social, y hasta el 24 de febrero de 2022, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de servicios, de acuerdo al resumen de años aportados, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por la División Previsión Social (Pase N° 74/03). La nombrada depende de la Dirección Licencias de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito -Dirección General de Tránsito- Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción Social-;

Que, asimismo, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; se liquide la suma de \$ 422,71, en concepto de la licencia pendiente de usufructo de diecisiete (17) días del año 2002;

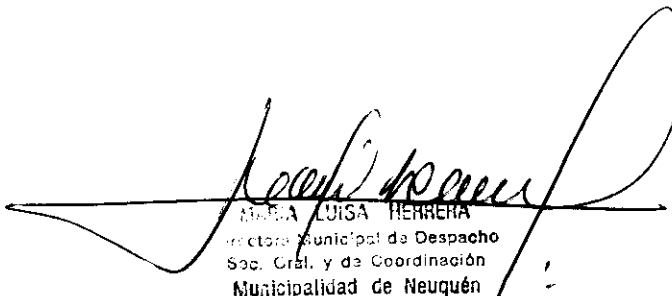
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del día 31 de mayo de 2003, a la agente ----- **MARÍA RITA ARIAS, L.P. N° 6583, D.N.I. N° 04.637.407, Clase 1943, Categoría 13**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º, 4º y 5º), y hasta el 24 de febrero de 2022, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de servicios, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada depende de la Dirección Licencias de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito -Dirección General de Tránsito- Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción Social-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **MARÍA RITA ARIAS** la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 422,71)**, correspondiente a diecisiete (17) días de licencia del año 2002 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

informado por dicha División.-

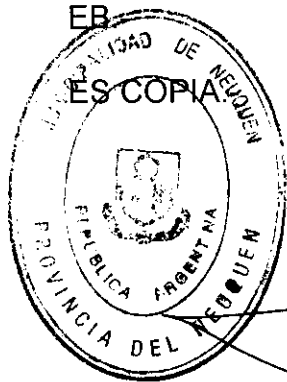
Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada a la agente **MARÍA RITA**
----- **ARIAS** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-